CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PASOS FIRMES
Nit: 900304776 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0035047
Fecha de Inscripción: 10 de agosto de 2009
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 89 # 68A - 08
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fpasosfirmes123@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4340647
Teléfono comercial 2: 3124356305
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 89 # 68A - 08
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fpasosfirmes123@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4340647
Teléfono para notificación 2: 3124356305
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de agosto de 2009 de Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2009, con el No. 00159541 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PASOS FIRMES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

El Presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación tiene como objeto principal contribuir de manera pacífica y democrática a las transformaciones que tenga la sociedad para la convivencia en paz y el disfrute del progreso nacional participando en los procesos de desmovilización y reincorporación a la vida civil de la población desplazada a nivel nacional e internacional. En procura de ello, podrá realizar además de la protección y asistencia de la población diferencial, y/o las familias más pobres y vulnerables de todo el país, mediante la participación, ejecución, control y dirección de planes, acciones, proyectos y programas, con el fin de lograr una mejor calidad de vida en los grupos atendidos. Incluye facilitar la elaboración y desarrollo de planes, programas, proyectos y todo tipo de actividades en Educación (primaria, secundarias, tecnológica, educación superior y postgrado). Salud, Recreación, Vivienda (facilitar la construcción y financiación) contribuyendo al desarrollo social; crear mecanismos que faciliten la financiación del microempresario con las entidades financiera y asesoráis de PYMES (pequeñas y medianas empresas, programas sociales, desarrollo urbano y rural, medio ambiente, ecología, etc.). Con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas y los seres que conforman el ecosistema. Para lograr este objetivo se cumplirán las siguientes actividades: 1. Formular y divulgar en forma masiva puntos de vista relacionados con grandes temas de interés social, cultural, económico, deportivo, político en el territorio nacional, distrital, departamental y municipal. 2. Asesorar y celebrar convenios de escuelas de formación deportivas para el crecimiento, manejo del tiempo libre para el buen desarrollo del deporte a nivel, nacional, distrital, departamental, y municipal. 3. Celebrar convenios y promover la atención integral del adulto mayor, desplazados, discapacitados, población en diversidad d género (LGTB)P Jóvenes y niños para fortalecer su autoestima, su desempeño social y el aprovechamiento del tiempo libre a través de actividades especializadas para satisfacer sus necesidades esenciales. 4. Fomentar el conocimiento, la gestión, la recuperación y la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible en Colombia, y para el efecto, negociar, recibir, administrar, gestionar y asignar recursos nacionales e internacionales destinados a la financiación de planes, programas y proyectos ambientales que desarrollen comunidades e instituciones de base. Lo anterior en forma independiente o en coordinación con entidades públicas y privadas, incluidas aquellas actividades tendientes al fortalecimiento de la misma institución. 5. Adelantar investigaciones, asesoráis y consultarías sobre problemas sociales, administrativos, económicos, culturales y políticos e, igualmente, definir sus resultados. 6. Realizar y organizar intercambios deportivos y culturales con instituciones similares de otros países a nivel nacional, distrital, municipal, con el fin de obtener recursos, transferencia tecnológica o apoyo en el campo de la formación de recursos humanos o de la ejecución de programas o proyectos de naturaleza socioeconómica. 7. Promover y realizar programas de capacitación e infraestructura en actividad física, recreación y deporte en todo el territorio nacional, así mismo llevar a cabo cualquier otro tipo de operaciones complementarias a las anteriores o que sirvan para el mejor cumplimiento de los objetivos dentro del marco legal y de los principios de la fundación. 8. Diseñar sistemas de información, base de datos para la gestión, así como organización manual y digital de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

archivos. Promocionar, divulgar, publicar y editar libros, revistas, periódicos, videos educacionales, foros, seminarios, conferencias y campañas publicitarias propias de su objeto social. 9. Formular, desarrollar y financiar programas y proyectos de capacitación, producción y comercialización. 10. La planeación, formulación, prestación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión social, de cooperación internacional, cultural, deportiva y educacionales dirigidos a mejorar la calidad de vida de la niñez, jóvenes, discapacitados, desplazados, adultos mayores, hombres y mujeres en todo el territorio nacional. 11. Cooparticipar, realizar convenios y uniones temporales con otras entidades nacionales y/o extranjeras, públicas o privadas, gubernamentales o no gubernamentales que desarrollen proyectos relacionados con nuestro objeto social en todo el territorio nacional. 12. Adelantar actividades mercantiles orientadas a la autofinanciación, para lo cual la fundación podrá celebrar toda clase de actos y/o negocios civiles, mercantiles o de cualquier índole, siempre cuando no sean contrarios a la constitución y a la ley. 13. Recibir y administrar bienes o recursos de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en virtud de contratos o convenios celebrados. 14. Realizar proyectos de capacitación a población diferencial como promotores (as) en ámbitos saludables para mejorar las condiciones nutricionales de familias vulnerables mediante un proceso de capacitación teórico-práctico que les permita la adecuación y utilización de los insumos disponibles para la preparación de alimentos que reúnan mejores prácticas nutricionales. 15. Dar y suministrar alimentos fríos y calientes a la población más vulnerable en el territorio nacional y/o habitantes de la calle, instituciones educativas, mejorando su calidad de vida, sin importar condiciones como edad, nacionalidad y/o lugar de origen, discapacidad física o mental y estrato social. 16. Brindar servicios de alojamiento, alimentación, transporte y utensilios de aseo, ubicación geográfica y reencuentro familiar a los niños(as) y jóvenes, adultos mayores desvinculados de la guerra, a la población en diversidad de género, a los desplazados y en general a todas las personas víctimas del conflicto armado. 17. Coordinar con las diferentes entidades públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras, la eficiente aplicación de planes y proyectos de protección y asistencia para el mejoramiento de la calidad de vida, llamándose esta comunidad: no nacidos, niños(as) adolescentes, jóvenes, adulto mayor, hombres y mujeres y al núcleo familiar en general, sin importar condiciones como su nacionalidad y/o lugar de origen, discapacidad física o mental, estrato social. 18. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones de abandono, desastres naturales, desplazamiento y violación de sus derechos, que pongan en peligro la calidad de vida de una comunidad o población nacional o extranjera. 19. Capacitar a sus miembro y grupos atendidos en las prácticas democráticas para el aprendizaje y valores de la participación ciudadana y solidaridad social. 20. Brindar asesoría y asistencia técnica a toda entidad persona o familia que lo solicite de los planes y programas que adelante la fundación si fuere el caso. 21. Celebrar convenios o contratos de toda índole en ejercicio de su objeto social con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para incrementar su patrimonio y cumplir con sus objetivos. 22. Velar por la utilización racional de los recursos que en forma directa o indirecta maneja la fundación. 23. Hacer contratos de seguimiento, monitoreo, control e interventorías a proyectos culturales, recreativos, deportivos, medio ambiente, de obra, contables, financieros, administrativos, y a todo lo relacionado con el objeto social a entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 24.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Adelantar jornadas en las cuales se desarrollen acciones para mejorar la calidad de vida de las personas y de las familias más necesitadas y vulnerables del país. 25. Elaborar diagnósticos planes y proyectos tendientes a la protección y asistencia de las personas y de las familias más necesitadas y vulnerables del país. 26. Disponer de una organización administrativa y financiera para el cumplimiento de su objeto. 27. Canalizar y gestionar recursos financieros, nacionales y extranjeros para beneficio de la fundación y apoyar los proyectos enmarcados dentro de los objetivos. 28. Realizar acuerdos con empresas e industrias públicas o privadas, con el ánimo de obtener donaciones para la organización de eventos. 29. Gestionar proyectos sociales y la canalización de recursos ante entidades gubernamentales y no gubernamentales de orden nacional e internacional. 30. Propiciar beneficios directos a nivel físico, espiritual, psicosocial, e intelectual para fomentar el óptimo desarrollo de las actividades, habilidades, talentos y de grupos como empresas, colegios, instituciones y organizaciones por medio de audiovisuales. 31. La planeación, formulación, presentación, ejecución seguimiento y ser un colectivo defensor y protector de especies vivas, animales, y vegetales, como animales en su hábitat y domésticos, bosques nativos, bosques de niebla, humedales y en general todas las especies que forman parte de la biosfera, de tal manera que se propugne por su protección, conservación, reproducción y armonía con las otras especies. 30. Brindar herramientas que beneficien a la población a nivel físico, psicosocial e intelectual para fomentar el óptimo desarrollo de las actividades, habilidades, talentos y de grupos como empresas, colegios, instituciones y organizaciones por cualquier medio. 32. Elaborar y/o suministrar alimentos como refrigerios fríos o calientes y complementos alimentarios dirigidos a la población diferencial con entidades públicas y privadas a nivel nacional. 33. Realizar convenios con diferente instituciones públicas y privadas para Comprar, vender y comercializar toda clase de víveres rancho y licores nacionales e importados, abarrotes, frutas, verduras, productos cárnicos, productos lácteos, personal e institucional. 34. Realizar convenios con diferentes instituciones públicas y privadas para comprar, suministrar toda clase de juguetería, electrodomésticos, papelería, dotaciones como uniformes, sudaderas y todo lo relacionado con la seguridad industrial Aclaración Objeto. Dentro de las autoridades educativas y de formación que realiza LA FUNDACION PASOS FIRMES no tiene nada que ver con las actividades preceptuadas en el artículo 45, decreto No. 2150 de 1.995 y articulo 3 decreto 0427 de 1.996. Dentro de las actividades deportivas que realiza la fundación no tiene nada que ver con las actividades contenidas en el sistema nacional del deporte: ley 1228 de 1995. Dentro de las actividades de salud que realiza la fundación no tiene nada que ver con las actividades preceptuadas en el sistema nacional de salud según la Ley 10 de 1990 la cual regula los servicios públicos de salud prestados por entidades privadas y la Ley 100 de 1993 (Ley seguridad social). La fundación desarrollará todas las actividades de bienestar social para sus afiliados y demás benefactores, a través de las entidades competentes, pero en ningún caso asumirá directamente las actividades propias del sistema nacional de bienestar familiar, consagrados en el decreto 1422 de 1996.

PATRIMONIO

$ 211.537.391,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente será el Representante Legal de la fundación y el Vicepresidente de la Junta Directiva actuará como Representante Legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Funciones del Presidente: A) Tramitar en la respectiva Cámara de Comercio o autoridad competente la personería jurídica, reformas de estatutos y demás actos que establezca la ley o reglamento para la legalización y funcionamiento de la fundación. B) Ser el representante legal de la fundación. C) Autorizar con su firma los contratos, convenios y demás actos propios de sus funciones. D) Someter a consideración de la asamblea general, los planes, acciones, programas y proyectos que deba ejecutar la fundación. E) Dirigir la fundación de acuerdo con las orientaciones y políticas dadas por la asamblea general de miembros. F) Delegar a otros miembros de la fundación algunas funciones cuando lo considere necesario o conveniente. G) Rendir informe de actividades durante la Asamblea General. H) Ser ordenador del gasto. I) Representar a la fundación en actos sociales, culturales, académicos, educativos y demás actividades propias de su objeto o para atender invitaciones. J) Ser el presidente de la Asamblea General de miembro de la Junta Directiva. K) Las demás que resulten de las anteriores funciones por razón de su naturaleza. El Vicepresidente de la Junta Directiva será designado inmediatamente después de la elección del presidente, entre sus miembros elegidos, por un periodo igual a éste. Podrá ser reelegido y tiene como funciones, reemplazar al presidente en sus ausencias temporales, cumplir con las funciones del Presidente asignadas en el artículo 22, actuando como Representante Legal suplente y las demás que delegue la Asamblea General de miembro o el Presidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 10 de agosto de 2009, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2009 con el No. 00159541 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Rosa Aleida Esteban Galvis	C.C. No. 000000063486445

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta	Rosa Aleida Esteban	C.C. No. 000000063486445

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Directiva		Galvis			
Miembro Junta Directiva		Daniel	Oswaldo	Rolon	C.C. No. 000001014246209
Miembro Junta Directiva		Esteban			
Miembro Junta Directiva		Juan	Felipe	Rolon	C.C. No. 000001005339851
Miembro Junta Directiva		Esteban			
Miembro Junta Directiva		Maria	Camila	Rolon	C.C. No. 000001019106531
Directiva		Esteban			

Por Acta No. 012 del 5 de febrero de 2013, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2013 con el No. 00220449 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Rosa	Aleida	Esteban	C.C. No. 000000063486445
Directiva	Galvis			
Miembro Junta Directiva	Daniel	Oswaldo	Rolon	C.C. No. 000001014246209
Directiva	Esteban			

Por Acta No. 23 del 7 de noviembre de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2019 con el No. 00323716 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Maria	Camila	Rolon	C.C. No. 000001019106531
Directiva	Esteban			

Por Acta No. 31 del 17 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No. 00352814 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Juan	Felipe	Rolon	C.C. No. 000001005339851
Directiva	Esteban			

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 012 del 6 de febrero de 2013 de la Asamblea General	00220446 del 14 de febrero de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 23 del 7 de noviembre de 2019 de la Asamblea General	00323717 del 18 de noviembre de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 31 del 17 de marzo de 2022 de la Asamblea General	00352813 del 10 de mayo de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 5611

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.614.948.218
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado